



De darme a lo que le puestas en su parte de este Ayuntamiento en referencia al que ignora la parte de los gastos del culto, reparación y conservación de Iglesias; y que aumentados cada día el peligro que aumentan por tanto en las cosas de la de aquel pueblo lo puestas en conocimiento de esta Corporación para que se ponga la mayor diligencia respecto a que la fábrica de esta parroquia (cuya fábrica se funde) se mantenga por este Ayuntamiento concurriendo a la misma. Dada en la Diputación Provincial de Murcia a 10 de Mayo de 1842, que esta Corporación con ideas de que se atiendan y satisfagan la reclamación indicada, con las reflexiones que se refieren sobre las dificultades que para ello se presentan por la misma institución de municipalidades en las oficinas de esta Plaza y de las del término parroquial de la misma, por lo cual se pide a S. E. la urgente necesidad de que se deje a este pueblo por bastante un principal el que ahora se propone.

Se vio en esta Junta una solicitud que hace a este Ayuntamiento el Comandante del Puesto de

*[Handwritten signature]*

